

EL PETROLEO PUEDE SER CANARIO

Con la actual Autonomía Canaria, que el Estado Español ha concedido a nuestro Archipiélago, solo nos corresponden administrar las aguas interiores del litoral isleño, que uniendo dos puntas salientes de la costa, y que la distancia entre ambas no sea superior a 24 millas marinas. El Estado Español que tiene legislada la zona económica exclusiva de las 200 millas para su territorio continental, no puede aplicarla jurídicamente, a las islas canarias, por lo tanto, no existe la mediana entre LanzaroteFuerteventura con el Estado Marroquí, quienes sí tiene reconocida internacionalmente su zona económica exclusiva de 200 millas marinas.

El Estado español, solo tiene soberanía sobre las aguas de las islas canarias, en la franja de 12 millas marinas alrededor del litoral de cada isla. La Comunidad Internacional ha impedido jurídicamente que España aplique la zona económica exclusiva en el Archipiélago Canario.

Solamente con una ligera lectura al Tratado Internacional del Mar, del 10 de diciembre de 1982, y firmado por el Estado español el 29 de julio de 1994 y publicado en el B.O.E. nº 39 de 14 de febrero de 1997, se pueden comprobar las opiniones distorsionadas de nuestros políticos y de algún otro licenciado en derecho marítimo internacional.

No debemos de seguir creyendo a esos representantes del pueblo canario, ni a esos “expertos en licenciaturas” que están continuamente desinformando a nuestro pueblo.

Así las cosas está claro que las aguas marinas de las islas canarias, excepto La Palma e Hierro, solamente las pueden explotar en su propio beneficio, el Estado Marroquí, hasta los límites de las doce millas marinas de cada isla que corresponde al Estado español. La franja de mar que separan Gran Canaria de Lanzarote-Fuerteventura, otra que separan Gran Canaria de Tenerife y la de Tenerife con La Palma, son aguas a explotar por el Estado Marroquí.

Esta es la pura y verdadera realidad. Seguir desinformando al pueblo canario nos conduciría a no encontrar el camino para dar la vuelta jurídicamente en beneficio de nuestro territorio archipelágico.

Si existiera un canario con capacidad jurídica que presente un contencioso internacional para que Canarias tenga en su propio beneficio la zona económica exclusiva de 200 millas marinas, seguramente podamos decir con propiedad, que cualquier riqueza a explotar dentro de las 200 millas alrededor de las islas canarias, sería para los propios canarios.

Estamos hablando del artículo 305.c) del Tratado Internacional del Mar, del que el Archipiélago Canario puede acceder a otro tipo de autonomía con el Estado español, pues con la actual no iremos hacia ningún lugar.

Esa es la única posibilidad que tenemos los canarios de defender lo que es nuestro, y a partir de hoy, todo aquel que sienta y ame a la tierra canaria, tienen que formar una plataforma que recupere para sí misma, el espacio marítimo y aéreo que nos corresponde por el Derecho Internacional.

Es el momento de unirnos y presentarnos en los Foros Internacionales correspondientes, para reclamar una plena autonomía interna, que sea aceptada por las Naciones Unidas, y que el Estado español deberá asumir, si de verdad quieren defender los intereses de las Islas Canarias con su espacio aéreo y su plataforma marítima.

En Las Palmas de Gran Canaria a, 8 de enero del año 2002

Firmado: Antonio Rodríguez de León
42.697.787 N